

INFORME RELATIVO A LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS DEL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA).

En relación con las propuestas presentadas por las empresas, se solicita el estudio de las ofertas y la valoración:

LOTE 1: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS: 0 a 100 puntos.

1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 50 puntos.

La valoración se realizará asignando 50 puntos a la oferta que ofrezca un mayor plazo de garantía, evaluando las restantes de forma directamente proporcional al plazo de garantía ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTx = 50 \times (Pof / Pofm)$$

Donde: PTx es la puntuación que obtiene la oferta que se valora.

Pofm es el mejor valor entre los ofertados.

Pof es el valor de la oferta considerada.

OFERTAS: El plazo mínimo será de 24 meses.

- **PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U.** Plazo de garantía de 240 meses.
- **ESTAMPACIONES CASADO, S.L.** Plazo de garantía de 144 meses.

Ofertas anormalmente bajas.

Criterio 1: Ampliación del plazo de garantía. Se considerarán incurso en presunción de temeridad las ofertas que propongan plazos de ampliación de la garantía sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, que en todo caso, expresarán el plazo en meses.

Según el Criterio 1, se encuentra incurso en presunción de temeridad la empresa PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U, con 240 meses de garantía.

Procede requerir al Licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente, sobre los siguientes puntos:

- **Garantía de los diferentes fabricantes de todos los elementos que componen la señalética (postes, tótem, paneles, vinilos, etc), justificando la durabilidad de los elementos a instalar, en relación con la garantía ofertada por la empresa de 240 meses.**
- **Justificación de la extensión de la vida útil de cada uno de los distintos elementos a instalar, teniendo en cuenta la afección por los agentes atmosféricos, zona climática, etc. para**

Código seguro de verificación (CSV):

BD89 0758 C47E C5A1 4D65



BD890758C47EC5A14D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Arquitecto técnico ARIZA UCEDA ANTONIO el 5/11/2020

Firmado por el Arquitecto Municipal CUADRADO MARIN FRANCISCO el 5/11/2020

garantizar la no degradación de los diferentes elementos hasta los 240 meses de garantía.

- **Previsión de la empresa sobre gastos de materiales, mano de obra, desplazamientos, etc; en el periodo de garantía.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 30 puntos.

La valoración se realizará asignando 30 puntos a la oferta que ofrezca el menor plazo de ejecución, evaluando las restantes de forma proporcional al plazo ejecución ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTx = 30 \times (Pofm / Pof)$$

Donde: PTx es la puntuación que obtiene la oferta que se valora.

Pofm es el mejor valor entre los ofertados.

Pof es el valor de la oferta considerada.

OFERTAS: El plazo de ejecución de la obra es de 2 meses (44 días laborables), según Pliego.

- **PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U.** Plazo de ejecución de 12 días.
- **ESTAMPACIONES CASADO, S.L.** Plazo de ejecución de 10 días.

Ofertas anormalmente bajas.

Criterio 2: Plazo de ejecución: Se considerarán incursas en presunción de temeridad las ofertas que propongan plazos de ejecución sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, que en todo caso, expresarán el plazo en días (a estos efectos se computarán 30 días por mes). No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor plazo.

- Según el Criterio 2, ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de temeridad.

3. MANTENIMIENTO DE LA SEÑALÉTICA Y TÓTEMS: 20 puntos.

La valoración se realizará asignando 20 puntos a la oferta que ofrezca un mayor plazo de limpieza y mantenimiento de los equipos, evaluando las restantes de forma directamente proporcional al plazo de limpieza y mantenimiento ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTx = 20 \times (Pof / Pofm)$$

Donde: PTx es la puntuación que obtiene la oferta que se valora

Código seguro de verificación (CSV):

BD89 0758 C47E C5A1 4D65



BD890758C47EC5A14D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Arquitecto técnico ARIZA UCEDA ANTONIO el 5/11/2020

Firmado por el Arquitecto Municipal CUADRADO MARIN FRANCISCO el 5/11/2020

Pofm es el mejor valor entre los ofertados Pof es el valor de la oferta considerada.

- **PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U.** Plazo de limpieza y mantenimiento de 240 meses.
- **ESTAMPACIONES CASADO, S.L.** Plazo de limpieza y mantenimiento de 144 meses.

Ofertas anormalmente bajas.

Criterio 3: Plazo de limpieza y mantenimiento de los equipos: Se considerarán incursas en presunción de temeridad las ofertas que propongan plazos de limpieza y mantenimiento que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, que en todo caso, expresarán el plazo en meses. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor plazo.

- **Según el Criterio 3, se encuentra incurso en presunción de temeridad la empresa PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U, con 240 meses de limpieza y mantenimiento de las señales y tótems.**

Procede requerir al Licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente, sobre las previsiones de la empresa en relación a gastos de materiales, mano de obra, desplazamientos, etc; para garantizar durante 20 años los siguientes apartados:

- **Control trimestral del estado de los elementos instalados.**
- **Generación de Informes de la instalación y su registro en el Ayuntamiento.**
- **Reparación y reposición de las señales y elementos que sean susceptibles de arreglo.**
- **Limpieza de grafitis de señales y totems.**
- **Otros trabajos de limpiezas de grasas, aceites, etc.**

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BD89 0758 C47E C5A1 4D65



BD890758C47EC5A14D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Arquitecto técnico ARIZA UCEDA ANTONIO el 5/11/2020

Firmado por el Arquitecto Municipal CUADRADO MARIN FRANCISCO el 5/11/2020